

Fecha: 21-12-2024  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – OTRAS PUBLICACIONES  
Tipo: Noticia general  
Título: Resolución exenta número 493, de 2024.- Aprueba y establece nueva estructura orgánica del Subdepartamento de Registros Especiales, de dependencia del Departamento de Archivo General, actualiza sus funciones y unidades dependientes y deja sin efecto las resoluciones exentas N° 590, de 2009, y N° 37

Pág.: 24  
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.030

Sábado 21 de Diciembre de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2585845

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

**APRUEBA Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SUBDEPARTAMENTO DE REGISTROS ESPECIALES, DE DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL, ACTUALIZA SUS FUNCIONES Y UNIDADES DEPENDIENTES Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 590 EXENTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009 Y N° 37 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2014, AMBAS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

(Resolución)

Santiago, 10 de diciembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 493 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 4° y 7°, letras a), c) y d) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre el Registro Civil; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 27 de diciembre de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto N° 739, de 26 de septiembre de 1984, del Ministerio de Justicia, sobre Reglamento del Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados; en la ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local; en el decreto N° 61, de 24 de enero de 2008, del Ministerio de Justicia, que aprueba Reglamento del Registro de Multas de Tránsito no Pagadas; en el decreto con fuerza de ley N° 630, de 6 de mayo de 1981, del Ministerio de Justicia, que establece normas sobre Registros Profesionales; en la ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en el decreto N° 945, de 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Justicia, que aprueba Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad; la ley N° 20.066 que establece Ley de Violencia Intrafamiliar; en la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia; en el decreto N° 1.415, de 17 de octubre de 1994, del Ministerio de Justicia, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar; en el decreto N° 779, de 24 de agosto de 2000, que aprueba Reglamento del Registro de Banco de Datos a cargo de Organismos Públicos; en la ley N° 19.947, que establece Nueva Ley de Matrimonio Civil; en el decreto N° 673, de 27 de agosto de 2004, del Ministerio de Justicia, que aprueba Normas Reglamentarias sobre Matrimonio Civil y Registro de Mediadores; en la ley N° 19.451, que establece Normas sobre Trasplantes y Donación de Órganos; en el decreto N° 35, de 17 de junio de 2013, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.451; en la ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos; el decreto N° 62, de 12 de mayo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; lo señalado en las resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con

CVE 2585845

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



la resolución N° 14, de 2022, del mismo Órgano Contralor y que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, respectivamente, y

Considerando:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.477, Orgánica de este Servicio, éste tiene por objetivo principal velar por la constitución legal de la familia y registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas y, además, le corresponde llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomiende.

2. Que, dentro de las funciones otorgadas a este Servicio en su Ley Orgánica, se encuentran la de formar y mantener actualizados, por los medios y en la forma que el reglamento determine, Registros tales como el de Conductores de Vehículos Motorizados; de Profesionales; de Discapacidad; de Violencia Intrafamiliar; y los demás que le encomiende la ley.

3. Que, a través de resolución exenta N° 593, de fecha 24 de febrero de 2009, se formaliza el Departamento de Archivo General, dependiente de la Dirección Nacional en el Servicio de Registro Civil e Identificación; estableciéndose dentro de sus funciones principales la señalada en el numeral 8, que dispone expresamente las de: "Administración y actualización de los Registros de Conductores de Vehículos Motorizados, de Discapacidad, de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar, de Profesionales, de Multas de Tránsito no pagadas, de Banco de Datos Personales a cargo de Organismos Públicos, Registro de Ministros de Culto, de Cursos de Preparación para matrimonio".

4. Que, mediante resolución exenta N° 590, de fecha 24 de febrero de 2009, de la Dirección Nacional se formaliza el Subdepartamento de Registros Especiales, dependiente del Departamento de Archivo General en el Servicio de Registro Civil e Identificación, en quien quedan radicadas las funciones de "Administración y actualización de los Registros de Conductores de Vehículos Motorizados, de Discapacidad, de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar, de Profesionales, de Multas de Tránsito no Pagadas, de Banco de Datos Personales a cargo de Organismos Públicos, Registro de Ministros de Culto, de Cursos de Preparación para matrimonio y los demás que le encomiende la Dirección Nacional".

5. Que, posteriormente, la Dirección Nacional, dicta la resolución exenta N° 37, de fecha 11 de febrero de 2014, a través de la cual Actualiza funciones del Subdepartamento de Registros Especiales, dependiente del Departamento de Archivo General en el Servicio de Registro Civil e Identificación y deja sin efecto la resolución exenta N° 590, de 2009, en lo que corresponda; cuya finalidad fue reflejar a cabalidad las actuaciones que en ese momento realizaba el Subdepartamento de Registros Especiales.

6. Que, en virtud de la dictación de la resolución exenta señalada en el numeral anterior, el Subdepartamento de Registros Especiales, ha asumido la administración y actualización de nuevos Registros, tareas y requerimientos de diversas entidades públicas, tales como el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones, Juzgados de Policía Local, Municipalidades y especialmente los Tribunales de Justicia, como asimismo de los organismos públicos vinculados al desarrollo de las tareas encomendadas al Subdepartamento.

7. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario actualizar sus funciones y adecuar la organización administrativa interna del Subdepartamento de Registros Especiales.

Resuelvo:

1. Aprobar y establecer la Nueva Estructura Orgánica del Subdepartamento de Registros Especiales, de dependencia del Departamento de Archivo General, siendo sus principales funciones las siguientes:

A.- Operar y mantener actualizados los siguientes Registros:

- a) Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados.
- b) Registro Nacional de la Discapacidad.
- c) Registro Especial de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar.
- d) Registro Público de Profesionales.
- e) Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.
- f) Registro de Bancos de Datos a cargo de Organismos Públicos.
- g) Registro de Ministros de Culto y Entidades Religiosas.
- h) Registro de Cursos de Preparación para Matrimonios.
- i) Registro Nacional de No Donantes.

Fecha: 21-12-2024  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – OTRAS PUBLICACIONES  
Tipo: Noticia general  
Título: **Resolución exenta número 493, de 2024.- Aprueba y establece nueva estructura orgánica del Subdepartamento de Registros Especiales, de dependencia del Departamento de Archivo General, actualiza sus funciones y unidades dependientes y deja sin efecto las resoluciones exentas N° 590, de 2009, y N° 37**

Pág. : 26  
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

- j) Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- k) Los demás que la Ley y Dirección Nacional le encomienden.

B.- Gestionar y dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los Tribunales de Justicia, Ministerio Público, Juzgados de Policía Local, y cualquier otra Institución Pública que solicite información relativa a los registros a su cargo y toda la información que se expida del Subdepartamento, deberá firmarse por su jefatura como Jefe/a del Subdepartamento de Registros Especiales.

2. Dependerán del Subdepartamento de Registros Especiales las siguientes Unidades:

- a. Unidad del Registro Nacional de Conductores.
- b. Unidad de Multas de Tránsito No Pagadas.
- c. Unidad de Ingresos.
- d. Unidad de Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- e. Unidad de Gestión y Respuestas a Tribunales.

3. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 590, de fecha 24 de febrero de 2009, de la Dirección Nacional que formaliza el Subdepartamento de Registros Especiales, dependiente del Departamento de Archivo General en el Servicio de Registro Civil e Identificación y la resolución exenta N° 37, de fecha 11 de febrero de 2014, a través de la cual actualiza funciones del Subdepartamento de Registros Especiales, dependiente del Departamento de Archivo General en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

4. Publíquese, una vez tramitada la presente resolución, en la Plataforma de Transparencia Activa del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.- Emmanuel Osses Valle, Jefe Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Registro Civil e Identificación.